



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA,
RECHAZA RENOVACIONES; RESUELVE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, BECA
INDÍGENA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

PUERTO MONTT, 26 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-01032/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio" en su calidad de Directora Regional (S) de Junaeb Región de Los Lagos Srta. **ADRIANA MALDONADO VARGAS** consta en el inciso segundo del artículo 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.* ";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, mediante la circular N° DN-00105/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, que informa actualización de distribución de inversión y coberturas 2023 de transferencias corrientes y transferencias de capital.

11.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 13.804 cupos, de los cuales 5.944 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 5.042 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.818 a cupos para estudiantes de Educación Superior, informado mediante circular N° DN-00105/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023

12.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 01 de Marzo 2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

13.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

14.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento "Acta Reunión Regional Beca Indígena" de fecha 26 de Septiembre 2023 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

15.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 392 puntos para Enseñanza Básica, 560 puntos para Enseñanza Media y 706 puntos para Educación Superior;

16.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

17.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

18.- Que, han ingresado un total de 17.864 postulaciones a la Beca; un total de 8.919 solicitudes de renovación del beneficio; 0 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 0 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

1. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
2. Procede asignar el beneficio a un total de 19 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
3. Procede asignar el beneficio a un total de 00 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
4. Procede rechazar la solicitud de postulación de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
5. Procede rechazar la solicitud de postulación de 46 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
6. Procede rechazar la solicitud de postulación de 18 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:

1. Procede renovar el beneficio a un total de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
2. Procede renovar el beneficio a un total de 02 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
3. Procede renovar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
4. Procede rechazar la solicitud de renovación de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
5. Procede rechazar la solicitud de renovación de 19 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
6. Procede rechazar la solicitud de renovación de 00 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

1. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
2. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 00 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
3. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 estudiantes de Enseñanza Media y 11 estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de Septiembre de 2023, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Enseñanza Básica; 19 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	00
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	00
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	18
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	00
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	01
		SUB TOTAL	19
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	00
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	00
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, al mes de Septiembre de 2023, la Beca Indígena a 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 02 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁZASE, al mes de Septiembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 46 estudiantes de Enseñanza Media; y 18 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	46
		SUB TOTAL	46
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	18
		SUB TOTAL	18
	TOTAL GLOBAL		

ARTICULO CUARTO. - RECHAZASE, al mes de Septiembre de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 19 estudiantes de Enseñanza Media; y 00 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	19
		SUB TOTAL	19
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		19

ARTÍCULO QUINTO.- EGRESADO, al mes de Septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 16 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Egresado de la Carrera	SUPERIOR	16
	TOTAL	16

ARTÍCULO SEXTO. - TITULADO, al mes de Septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 42 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6 , con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Titulado	SUPERIOR	42
	TOTAL	42

ARTÍCULO SEPTIMO .- SUPRÍMASE, al mes de Septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 12 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
	SUPERIOR	11
	BASICA	01
	TOTAL	12

ARTÍCULO OCTAVO .- PENDIENTE, al mes de Septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 73 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°8, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
	SUPERIOR	73
	TOTAL	73

ARTICULO NOVENO. - SUSPENDASE, al mes de Septiembre de 2023, a 22 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°9, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	02
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	20
		SUB TOTAL	22
	TOTAL GLOBAL		22

ARTÍCULO DECIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica Beca Indígena de fecha 26 de Septiembre del 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becados
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becados
- Anexo N°3: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada
- Anexo 4: Individualización de Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada
- Anexo 5: Individualización de estudiantes Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresado
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado
- Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°8 : Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Pendiente.
- Anexo N°9: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - IMPUTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS

Directora Regional

Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		
ANEXO 3	Digital	Ver		
ANEXO 4	Digital	Ver		
ANEXO 5	Digital	Ver		
ANEXO 6	Digital	Ver		
ANEXO 7	Digital	Ver		
ANEXO 8	Digital	Ver		
ANEXO 9	Digital	Ver		
ACTA REUNION TECNICA	Digital	Ver		

DSM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24642549&hash=aa250>

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	observacion			
					Beca Indígena	BASICA	Postulante	volver a becar			
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	volver a becar			
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Llanquihue	Los Muermos	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN	669
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Llanquihue	Puerto Montt	LICEO COMERCIAL MIRAMAR	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	THE MISSION COLLEGE	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	COLEGIO ARTISTICO SANTA CECILIA	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	INSTITUTO COMERCIAL DE OSORNO	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	LICEO RAHUE	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Llanquihue	Puerto Montt	LICEO ISIDORA ZEGERS DE HUNEEUS	560
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Chiloe	Chonchi	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ	559
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Rio Negro	COLEGIO RIACHUELO	559
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Chiloe	Quinchao	LICEO BICENTENARIO INSULAR	559
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Rio Negro	LICEO JOSE TORIBIO MEDINA	559
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Rio Negro	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	559
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Chiloe	Dalcahue	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE	558
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Chiloe	Chonchi	LICEO POLITECNICO DE CASTRO	558
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Llanquihue	Calbuco	ESCUELA EULOGIO GOYCOLEA GARAY	558
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Llanquihue	Calbuco	COLEGIO SAN MIGUEL	558
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Osorno	Osorno	LICEO BICENTENARIO INGENIERO RICARDO FENNER RUEDI	557

Anexo N°2 : Individualización de estudiante Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

[illegible]

Anexo 3 : Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

[illegible]

[illegible]

Anexo 4 : Individualización de Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

[illegible]

Anexo N° 5 Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresado

[illegible]

Anexo 6 Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	OBSERVACION DR
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado	titulada
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Verificado	titulada
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulada
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	titulado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado

	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado	titulado
	Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado	titulado

Anexo N°7 : Individualización de alumnos del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suprimido

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	BECA	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION BECA
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	suprimir
					Beca Indígena	BASICA	Renovante	suprimir

Anexo N°8 : Individualización de alumnos del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Pendiente

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado

[illegible]

							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado
							Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Becado

Anexo 9 Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensiones

[illegible]